

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año **LIX**

Número **2.997**

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo · Biblioteca

COOP. IMPRENTA OLIMPIA
CALVO SOTELO, 10-CEUTA 1984

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:

VIERNES de 12'00 a 15'00 horas.

VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

15 de marzo de 1984

163

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1984, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior

Se aprobó por unanimidad el Acta anterior de 29 de febrero de 1984, más la correspondiente a la sesión de fecha 22 próximo pasado que quedó pendiente de aprobación por no disponerse de fotocopias debido a dificultades técnico-mecánicas, con una matización del señor Lamorena al punto 6.3 relativa a la forma detallada de confección de presupuestos.

Correspondencia Oficial

La Permanente tuvo conocimiento de las siguientes comunicaciones:

Del Real Decreto 3463/1983 (rectificado), de 28 de septiembre de 1983, por el que se modifican determinados artículos del Código de Circulación.

De la resolución de este Ayuntamiento anunciando concurso para adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal por el sistema de gestión directa.

De tres resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo de Cádiz, declarando nulo el acto administrativo consecuente con liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento por el Arbitrio sobre Importación de Mercaderías, por omisión de los necesarios justificantes.

A este respecto, el señor Alcalde manifiesta que se investigará la causa de esta negligencia y, si procediese, exigirá responsabilidades.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de la denegación de las peticiones de terrenos hechas a la Dirección General de Patrimonio, consecuente con informe emitido por el organismo correspondiente, no siendo ello óbice para continuar las gestiones.

A continuación, contestando a pregunta del señor Lamorena López, el señor Alcalde informó que la causa de la disminución en la recaudación de arbitrios estriba en las diferentes incidencias por falta de recaudador.

Por último, informó sobre la situación del suministro de agua potable a la ciudad, así como de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, ambos referidos a la presente semana.

Mociones de la Alcaldía

Aprobar la Moción de la Alcaldía sobre anulación de prórroga provisional a don Antonio Suanes Rominguera para gestión de cobro de valores en ejecutiva de este Ayuntamiento.

Aprobar otra Moción en el sentido de prescindir de los servicios asistenciales de la Clínica de Nuestra Señora de los Angeles.

Aprobar otra Moción en el sentido de dotar a los gabinetes de Prensa y Técnico de diversas publicaciones nacionales.

Aprobar otra Moción para celebrar actos de agasajo y despedida al excelentísimo señor don Manuel Esquivias Franco, Capitán General de la II Región Militar.

Aprobar otra Moción para adquisición de banderas y peanas con destino a los despachos de las oficinas de este Ayuntamiento.

Aprobar otra Moción para la adquisición de máquinas de escribir electrónicas para oficinas de este Ayuntamiento.

Aprobar la resolución de la Alcaldía sobre transparencia y canalización de pagos a justificar por gastos realizados en determinadas actividades.

Comisión Primera

Conceder a don José Garcíolo Arenas licencia municipal para realizar obras menores en la vivienda sita en calle Felipe II, número 4, puerta 3.

Comisión Segunda

Adjudicar a Rember Ibérica los trabajos de arreglo de la carpintería exterior de las plantas primera y tercera, y las ventanas de la planta tercera de este Ayuntamiento, en la cantidad de 4.099.635 pesetas, así como los trabajos de limpieza y reparación de toda la fachada del mismo, en la cantidad de 10.840.629 pesetas.

Comisión Tercera

Acceder a la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Cultura para adquisición de enciclopedias con destino a la Biblioteca Municipal.

Aprobar la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Cultura para la celebración del "XIII Festival Flamenco" en nuestra ciudad.

Comisión Cuarta

Aprobar definitivamente la peatonalización del primer tramo de la calle José Antonio (Paseo del Revellín), desde su confluencia con la Plaza de la Constitución hasta su unión con las calles Padilla y Méndez Núñez.

Conceder autorización a don Bhagwandas Kishinchand Mantani para instalar un anuncio en el local comercial de la calle José Antonio, número 7.

Conceder autorización a don José Carrilero Armuñoa para instalar dos anuncios publicitarios en la carretera Ceuta-Frontera, a la altura de España Vinícola.

Conceder autorización a don Tomás Ballesteros Miralles para instalar una placa metálica en el número 6 de la calle Marqués de Santa Cruz.

Conceder autorización a doña Natividad Martínez Mancera para rotular un anuncio en el número 2 de la calle Argentina.

Conceder autorización a don Antonio Alguacil Moreno para instalar un anuncio en el número 14 de la calle Falange Española.

Denegar la solicitud de don Juan Arnet Esebag para instalar letreros luminosos en el edificio denominado "Dos Mares" de la Plaza de Africa, dado que la profusión de anuncios deterioraría la estética y el entorno de la Plaza de Africa y de la Gran Vía.

Acceder a la solicitud de don Manuel Serrán Camacho y don José Carbajosa Benítez para instalar un letrero luminoso en calle Marcelo Roldán, número 1.

Comisión Quinta

El Presidente de la Comisión hizo alusión a la representación del Grupo Socialista en el Jurado para la elección del cartel de Semana Santa, indicando debía ser la señora Presidenta de la Comisión de Cultura.

Asimismo se refirió al entusiasmo con que se está celebrando el Carnaval, interesándose en una mayor y eficaz colaboración de la Policía Municipal para evitar la invasión de la calzada por el público durante el próximo desfile de la Cabalgata.

Comisión Séptima

El Presidente de la Comisión expone la urgente necesidad de confeccionar un nuevo Padrón de Asistencia Social, ya que el actual se encuentra desfasado por contar con más de siete años.

Comisión Octava

Acceder, con los condicionantes determinados para esta clase de venta, a la solicitud de doña Antonia Alarcón Cortizo para vender pan en el puesto número 2 del Mercado Convoy de la Victoria.

Acceptar la solicitud de don Vicente Mena Alarcón para causar baja en la titularidad del puesto número 16 del Mercado de Villa Jovita, debiéndose adjudicar el mismo por el procedimiento legal de subasta.

Acceptar la solicitud de don Manuel García Lara para causar baja en la titularidad del puesto número 33 del Mercado Convoy de la Victoria, debiéndose adjudicar el mismo por el procedimiento legal de subasta.

Denegar la solicitud de doña María Mora Ocaña para dedicar a Video-Club los puestos 10 y 11, dedicados a la venta de productos congelados, del Mercado de Villa Jovita.

Acceder a la solicitud de don Mohamed Mohamed Maimón para poner a su nombre la mesa número 11 del Mercado de San José, por fallecimiento de su padre, don Mohamed Maimón Muzian, titular de la misma.

Acceder a la subrogación a favor de doña Victoria Medina Martínez del puesto número 146 del Mercado Central de Abastos, por fallecimiento de su padre, don Francisco Medina Carrasco, titular del mismo.

Acceder a la solicitud de doña Antonia Alarcón Cortizo para instalar un frigorífico en el puesto número 2 del Mercado Convoy de la Victoria.

No acceder a la solicitud de don Milud Hammú Amar para vender confecciones en el puesto número 17 del Mercado de San José, destinado actualmente a la venta de comestibles.

Secretaría

Proceder a la rectificación del error padecido en relación con la cifra de adjudicación a la Empresa Dragados y Construcciones, S. A., de un Centro de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, que deber ser 50.500.888 pesetas, en vez de 50.588.000 pesetas como erróneamente se consignó por la Comisión de Contratación.

Proceder a la rectificación del error deslizado en relación con la solicitud de don Manuel Gutiérrez Sánchez para instalar servicios sanitarios en un local municipal que tiene en arrendamiento en la Barriada General Varela.

Aprobar la solicitud de don Luis Castillo Salvago para la apertura de un taller de reparaciones de automóviles en la Barriada de Benzú, sometiendo el expediente al procedente trámite.

Cuentas

Aprobar las Cuentas de la semana, por total importe de 5.204.796 pesetas.

Asuntos de urgencia

Aprobar un presupuesto para la ejecución de 4.000 folletos destinados a la divulgación y conocimiento de la inversión de los Presupuestos Municipales, en forma fácil de interpretación y comprensión por todos los ciudadanos.

Facultar a la Alcaldía para encargar la redacción de un proyecto para la construcción de un edificio poli-funcional, en el que puedan ubicarse conjuntamente: Policía Municipal, Parque Móvil y Servicio de Bomberos, en la parcela número 18 (antes 22) del Polígono Avenida de Africa.

La sesión terminó a las 15,15 horas.

Ceuta, 14 de marzo de 1984

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Alcalde Accidental,
María del Carmen Castroño Lucas

EDICTO

DON FRANCISCO FRAIZ ARMADA, ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA,

HACE SABER:

Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo del actual, con la mayoría absoluta legal de sus miembros, aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario Consolidado para 1984, por un importe de tres mil ciento ochenta y tres millones setecientas doce mil cuatrocientas veintidós pesetas (3.183.712.422 ptas.) y sus Bases de Ejecución.

El Presupuesto resumido a nivel de Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	Servicio M. Aguas		Consolidado
	Ordinario		
INGRESOS			
OPERACIONES CORRIENTES			
1.—Impuestos Directos	180.758.918	—	180.758.918
2.—Impuestos Indirectos	1.816.979.707	—	1.816.979.707
3.—Tasas y otros ingresos	324.964.322	152.874.070	477.838.392
4.—Transferencias corrientes	677.296.473	1.000	677.297.473
5.—Ingresos Patrimoniales	23.260.932	7.325.000	30.585.932
OPERACIONES DE CAPITAL			
6.—Enajenación Inversiones Reales	—	—	—
7.—Transferencias de Capital	—	—	—
8.—Variación Pasivos Financieros	150.000	100.000	250.000
9.—Variación Activos Financieros	1.000	1.000	2.000
TOTAL INGRESOS	3.023.411.352	160.301.070	3.183.712.422

CAPITULOS	Ordinario	Servicio M. Aguas	Consolidado
OPERACIONES CORRIENTES			
1.—Remuneraciones de Personal	1.389.924.738	100.750.000	1.490.674.738
2.—Compra bienes corrientes y de servicios	808.973.804	59.350.070	868.323.874
3.—Intereses	172.057.387	100.000	172.157.387
4.—Transferencias corrientes	400.700.006	—	400.700.006
OPERACIONES DE CAPITAL			
6.—Inversiones Reales	—	—	—
7.—Transferencias de Capital	208.884.767	—	208.884.767
8.—Variación Activos Financieros	151.000	100.000	251.000
9.—Variación Pasivos Financieros	42.719.650	1.000	42.720.650
TOTAL GASTOS	3.023.411.352	160.301.070	3.183.712.422

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se exponen al público, por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

De no existir reclamaciones, el citado acuerdo se elevará a definitivo.

Ceuta, 13 de marzo de 1984
El Alcalde

EDICTO

DON FRANCISCO FRAIZ ARMADA, ALCALDE
PRESIDENTE DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA,

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo actual, con la mayoría absoluta legal, aprobó el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1984, por un importe de ochocientos ochenta y un millones setecientos quince mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, (881.715.495 ptas.) y sus Bases de Ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

De no existir reclamaciones, el citado acuerdo se elevará a definitivo.

El presupuesto resumido a nivel de Capítulos es el siguiente:

A) ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 6.º	Inversiones Reales.-881.715.495 pesetas.
CAPITULO 7.º	Transferencias de Capital.— — —
CAPITULO 8.º	Variación de Activos Financieros.— — —
CAPITULO 9.º	Variación de Pasivos Financieros.— — —
TOTAL ESTADO DE GASTOS.	-881.715.495 pesetas.

B) ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 6.º	Enajenación de Inversiones Reales.— — —
CAPITULO 7.º	Transferencias de Capital.-174.109.767 pesetas.
CAPITULO 8.º	Variación de Activos Financieros.— — —
CAPITULO 9.º	Variación de Pasivos Financieros.-707.605.728 pesetas.
TOTAL ESTADO DE INGRESOS.	-881.715.495 pesetas.

Ceuta, 13 de marzo de 1984
El Alcalde

DON RAFAEL LIROLA CATALAN, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA,

CERTIFICO: que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria en primera convocatoria, celebrada el día uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto 6.2.— Aprobación inicial, si procede, de Estudio de Detalle de iniciación particular para la zona de la Avenida del Ejército Español.

Es conocido el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, que a la letra dice:

“D. Pedro Buades Escolano y D. Fernando Asencio García presentan un estudio de detalle en la zona de la Avenida del Ejército Español, con objeto de regularizar sus parcelas. Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Urbanista y por el técnico de Administración General, esta Comisión emite dictamen en el sentido de proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

a) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por los señores Buades Escolano y Asencio García, para la zona de la Avenida del Ejército Español, con los siguientes condicionantes:

1.º Las aceras deben ampliarse hasta una anchura de 1,50 m., dejando la calzada de, al menos, 9 metros.

2.º Los radios de curvaturas de estas aceras en su confluencia con la Avenida del Ejército Español deberán ampliarse para permitir un mayor radio de giro en el cruce.

3.º La anchura prevista en el planeamiento general para la Avenida del Ejército Español es de 15 metros por lo que las directrices de la Jefatura Provincial de Carreteras sólo deben considerarse a efectos de las servidumbres de las mismas.

4.º La calle que acorta la curva de la Avenida en esta zona dejando una gran isleta deberá suprimirse, pasando su superficie a aumentar los espacios libres.

5.º Las edificaciones esbozadas en la parte de parcela propiedad de INCECOSA no se admitirán en el presente planeamiento, por no ser sus determinaciones propias de un estudio de detalle.

6.º No se podrá reducir la anchura de los viales ni la de la superficie de espacios libres.

7.º El presente estudio de detalle no podrá suponer aumento de volumen al aplicar las ordenanzas a las parcelas o solares definidos por las alineaciones adaptadas o reajustadas.

8.º No podrá dar lugar el presente estudio a un aumento de la ocupación del suelo, de las alturas permitidas o de los volúmenes edificables, ni a un incremento de la densidad de población, así como tampoco a una alteración de los usos exclusivos o predominantes asignados por el Plan General y Normas Subsidiarias.

El presente estudio de detalle no será sometido a información pública hasta tanto en cuanto no se hayan cumplido los condicionantes expresados en este acuerdo plenario.

En consecuencia el Pleno Municipal con el voto afirmativo de la totalidad de los miembros que constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que integran la Corporación, ACUERDA:

Prestar conformidad al contenido íntegro de la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión informativa de Urbanismo, antes transcrita”.

Y para que conte expido el presente que visa el ilustrísimo señor Alcalde Presidente don Francisco Fraiz Armada, en Ceuta a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario General

V.º B.º

El Alcalde Presidente

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

MAGISTRATURA DE TRABAJO CEUTA AUTO

En Ceuta a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta y; Resultando.—Que con fecha ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, tuvo entrada en esta Magistratura demanda formulada por el actor don Hassan Ahmed Mohamed, vecino de Ceuta, con domicilio en Los Rosales, número 8, y tarjeta estadística núm. 4850, contra la empresa don Francisco Vázquez Martín, con domicilio en General Serrano Orive, núm. 26, sobre despido y contra el Fondo de Garantía Salarial.

Resultando, que admitida a trámite y formados autos, le correspondió el número de expediente 53/83; que con fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres, la Letrado representante del actor doña Virginia Merelo Palomares, solicita la ejecución de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, en la que se condena a la empresa

demandada a readmitir al actor en las mismas condiciones que regían antes de despedirlo y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del mismo hasta que se produzca la readmisión, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión en su contra instada.

Resultando, que transcurrido el tiempo y no cumplimentada dicha sentencia, con fecha 20 de julio de mil novecientos ochenta y tres, se dictó auto de Indemnización, en el que se condena al demandado don Francisco Vázquez Martín a abonar al actor la suma de 727.425 pesetas, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, más los salarios de tramitación dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la fecha de esta resolución por la cantidad de 183.300 pesetas.

Resultando, que adquirida firmeza el Auto de Indemnización, sin que la empresa cumpliera los pronunciamientos contenidos en el mismo, la representación del actor, solicitó con fecha 24 de septiembre la ejecución de dicho auto.

Resultando, que se llevó a efectos la búsqueda de bienes del ejecutado oficiándose a los bancos, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad con resultado negativo.

Considerando, que no habiéndose hallado por consiguiente bienes ni derechos de ninguna clase de la propiedad del ejecutado en las presentes actuaciones don Francisco Vázquez Martín, para asegurar las responsabilidades perseguidas en estos autos y practicadas las averiguaciones determinadas en el artículo 204 del Real Decreto-Ley de 13 de junio, del vigente Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar a aquél insolvente:

Vistos: El artículo citado y, demás disposiciones legales de general aplicación S.S.ª por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba a la empresa deudora don Francisco Vázquez Martín insolvente total por ahora, en el sentido legal; para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejora de fortuna.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia a la parte actora de que, en cualquier tiempo en que se conozcan bienes de la propiedad del deudor, pueda instar el embargo de los mismos y archivándose, por ahora, estas diligencias.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Angel Pedrosa Coveñas, Magistrado de Trabajo suplente número Uno de esta Ciudad. Doy fe.

Ante mí:
E/ El Secretario,
El Magistrado de Trabajo (Ilegible)
Suplente núm. Uno,
(Ilegible)

AUTO

En la ciudad de Ceuta a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta y, Resultando, que con fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres, tuvo entrada en esta Magistratura de Trabajo demanda formulada por el actor don Hassan Ahmed Mohamed, con domicilio en esta ciudad, calle de Los Rosales, núm. 8, con Tarjeta Estadística número 4850, contra la empresa don Francisco Vázquez Martín, sobre cantidad y le correspondió el número de registro 93/84.

Resultando, que con fecha 7 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se dictó sentencia, condenando a la empresa demandada don Francisco Vázquez Martín a abonarle al actor la cantidad de 396.080 pesetas.

Resultando, que con fecha 9 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se le comunicó a la empresa demandada el fallo de la sentencia por medio del Edicto a través del "Boletín Oficial de la Ciudad".

Resultando, que transcurrido el plazo y en virtud de no haber hecho efectiva dicha cantidad, por la Letrado representante del actor, con fecha 4 de octubre de mil novecientos ochenta y tres, solicitó la ejecución de la sentencia obrante en las presentes actuaciones.

Resultando, que se llevó a efectos la búsqueda de bienes del ejecutado, oficiándose a los bancos, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad con resultado negativo.

Considerando, que no habiéndose hallado por consiguiente bienes ni derechos de ninguna clase de la propiedad del ejecutado en las presentes actuaciones don Francisco Vázquez Martín, para asegurar las responsabilidades perseguidas en estos autos y practicadas las averiguaciones determinadas en el artículo 204 del Real Decreto-Ley de 13 de junio, del vigente Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar a aquél, insolvente.

Vistos.- Los preceptos legales y, demás disposiciones legales de general aplicación, S.S.ª por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba a la empresa deudora don Francisco Vázquez Martín insolvente total por ahora, en el sentido legal; para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejora de fortuna.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia a la parte actora de que, en cualquier tiempo en que se conozcan bienes de la propiedad

del deudor, pueda instar el embargo de los mismos y archivándose por ahora estas diligencias.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente número Uno don Angel Pedrosa Coveñas. Doy fe.

Ante mí:
El Secretario,
(Ilegible)

E/

El Magistrado de Trabajo
suplente núm. Uno.
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 2 de Ceuta

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Dos de Ceuta, en el expediente promovido por el Procurador don Eugenio Muñoz Dick, en nombre y representación de don Enrique Serra Coll, dedicado al negocio de hostelería, mayor de edad, casado, vecino de Ceuta con domicilio en calle Daoiz, número 5, por medio del presente Edicto, se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado industrial, nombrándose como interventores al acreedor Banco Central de Ceuta y los economistas don Juan Viva Lara y don Ignacio Azcoitia Gómez.

Ceuta a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

170

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2025 de 1983 sobre hurto, ha acordado notificar a Mohamed Laarbi Zmuri la sentencia dictada con fecha 23 de febrero de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Laarbi Zmuri como autor de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas.

Es copia para notificar.

Ceuta, 27 de febrero de 1984
El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

171

Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza interpuesta por la firma Ferragut, para atender al suministro de trece estaciones de base móvil y otro material, para este Servicio Municipalizado, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

Ceuta 12 de marzo de 1984
El Gerente,
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

172

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 2 de Ceuta

EDICTO

DON FERNANDO LUIS TESON MARTÍN, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Por el presente, hago saber que, en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 62 de 1983, a instancia de la Procurador señora Barchilón Gabi-

zón, en nombre y representación de don Gurdas Chuermal Giachandani, contra don José Luis Dávila Comesaña sobre reclamación de 840.000 pesetas de principal, 2.904 pesetas de gastos de protestos y 150.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, tras los trámites pertinentes, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes que en lotes separados se indicarán y que fueron embargados al demandado, subasta que tendrá lugar el día 29 de marzo próximo a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Padilla, número 1, de esta ciudad, y que se regirá por las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, en dinero efectivo, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes señalándose a estos fines el que sirvió de tipo en la segunda subasta, ya rebajado el 25 % de su avalúo y que eran de 1.875.000 pesetas y 375.000 pesetas respectivamente del derecho de traspaso del local de negocio que se dirá e instalaciones del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor a concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

2.ª Que el adquirente, en su caso, los derechos de traspaso del local comercial, deberá contraer la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

3.ª Las cantidades consignadas para tomar parte en la subasta se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que, si se solicitare, podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Los gastos de remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

BIENES OBJETOS DE LA SUBASTA

—Derechos de traspaso del local comercial sito en la calle Delgado Serrano de esta ciudad, denominado "Bazar Arancha".

—Instalaciones y enseres del expresado local.
—La propiedad de dicho Establecimiento la ostenta don Nissin Abecasis Azarrat, con domicilio en la calle Fernández, núm. 7, de Ceuta.

Dado en Ceuta a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (ilegible)

E. (ilegible)

El Jefe de Sala de lo Civil y lo Penal de Ceuta, (ilegible)

El Jefe de Sala de lo Penal de Ceuta, (ilegible)

El Jefe de Sala de lo Civil de Ceuta, (ilegible)

El Jefe de Sala de lo Penal de Ceuta, (ilegible)

El Jefe de Sala de lo Civil de Ceuta, (ilegible)

El Jefe de Sala de lo Penal de Ceuta, (ilegible)



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Atendimiento de Cuentas por el Cliente

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Gral. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956
Agencia Urbana, 3 - Padre Feljó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí

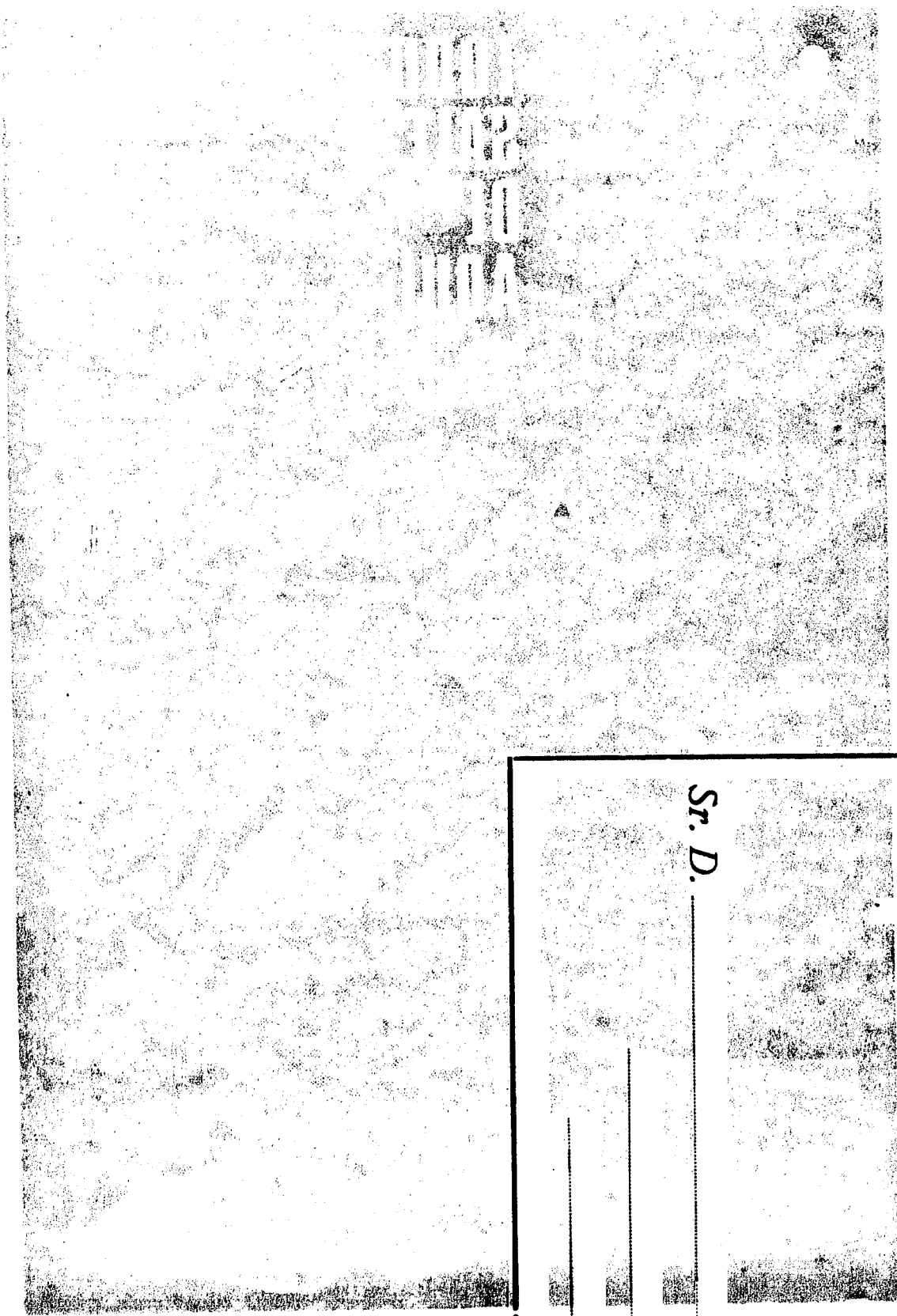


REPUBLICA DE ESPAÑA



GOBIERNO GENERAL

Ministerio de Hacienda y Precios



Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D. _____

1937
1938
1939
1940
1941
1942

FRANQUEO

7 de Mayo de 1937
El Ayuntamiento de Ceuta
D. _____
D. _____
D. _____